



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2013

Asistentes:

| | |
|--|-----------------------------|
| CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO | ALCALDESA-PRESIDENTA |
| MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ | PRIMER TENIENTE DE ALCALDE |
| SARA VILLA RUIZ | SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE |
| MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES | TERCER TENIENTE DE ALCALDE |
| NOELIA POZAS TARTAJÓ | QUINTA TENIENTE DE ALCALDE |
| CARMEN ARRIBAS MECO | INTERVENTOR ACCTAL. |
| JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ | SECRETARIO |

Excusan su asistencia:

| | |
|--------------------------|----------------------------|
| ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ | CUARTA TENIENTE DE ALCALDE |
|--------------------------|----------------------------|

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día treinta de agosto de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 9 Y 23 DE AGOSTO DE 2013.
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
5. CONTRATACIÓN
6. LICENCIAS DE OBRA
7. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
8. CEMENTERIO
9. ASUNTOS SOBREVENIDOS
10. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 24 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

La Presidencia somete a votación las actas de las sesiones celebradas los días 9 y 23 de agosto de 2013, que son aprobadas por unanimidad, sin advertencia alguna. (Ac. nº 1.799/13)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

2.1. Expediente 2013-EG-2361. Aprobar la orden de gastos nº 266. Mantenimiento de cuatro convertidores de fibra óptica a cobre y dos y switch, instalados en Intervención, según presupuesto de MAINTENANCE DEVELOPMENT, SA - MDTel TELECOMUNICACIONES, con CIF A-83637074, por importe de 260,34 €, IVA incluido de 45,18 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.800/13)

2.2. Expediente 2013-EG-2366. Aprobar la orden de gastos nº 267. Fiestas 09/13. Representación infantil Cuentacuentos "Monstruos en la maleta" en las Fiestas Patronales, según presupuesto de TEATRO LA TARTANA, SL, con CIF., por importe de 1.452,00 €, IVA incluido de 252,00 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.801/13)

2.3. Expediente 2013-EG-2367. Curso Monitor de Tiempo Libre Escuela de la DGJ. Coordinación, según presupuesto de C S C, con NIF., por importe de 3.232,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.802/13)

2.4. Expediente 2013-EG-2368. Curso Monitor de Tiempo Libre Escuela de la DGJ. Sesión Psicología Evolutiva I y II, según presupuesto de S A V, con NIF., por importe de 384,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.803/13)

2.5. Expediente 2013-EG-2368. Curso Monitor de Tiempo Libre Escuela de la DGJ. Sesión Sociología Infantil y Juvenil, según presupuesto de S A B, con NIF., por importe de 192,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.804/13)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

2.6. Expediente 2013-EG-2370. Curso Monitor de Tiempo Libre Escuela de la DGJ. Sesión Dinámicas de Grupo I y II, según presupuesto de M M MORALES, con NIF..., por importe de 384,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.805/13)

2.7. Expediente 2013-EG-2371. Curso Monitor de Tiempo Libre Escuela de la DGJ. Sesión Creatividad, según presupuesto de B M Z, con NIF..., por importe de 384,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.806/13)

2.8. Expediente 2013-EG-2372. Curso Monitor de Tiempo Libre Escuela de la DGJ. Sesión Orientación en el Medio Natural, según presupuesto de M S M, con..., por importe de 192,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.807/13)

2.9. Expediente 2013-EG-2373. Curso Monitor de Tiempo Libre Escuela de la DGJ. Sesión Interculturalidad, según presupuesto de O S G, con NIF..., por importe de 192,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.808/13)

2.10. Expediente 2013-EG-2374. Curso Monitor de Tiempo Libre Escuela de la DGJ. Sesión Intervención con menores en dificultad, según presupuesto de M H G, con NIF..., por importe de 192,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.809/13)

2.11. Expediente 2013-EG-2380. Curso 12/7618. Convenio Formación para desempleados 2012. Suministro materiales - poste de hormigón, según presupuesto de ISOLUZ GUADARRAMA, S.L., por importe de 1.084,10 €, IVA incluido de 188,15 €.

El presente gasto se fiscaliza con nota de reparo nº 8/2013 por Intervención.

Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.810/13)

3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

3.1. Expediente 2013-EG-2364. Relaciones 190 y 191/2013 - pagos fijos agosto y subvención Hogar del Pensionista, por los siguientes importes:

- 190/2013: 212.714,59 €.

- 191/2013: 1.552,67 €.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.
(Ac. nº 1.811/13)

3.2. Expediente 2013-EG-2379. Relación 192/2013. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 11.085,69 €.
(Ac. nº 1.812/13)

3.3. Expediente 2013-EG-2381. Relación 193/2013. Facturas Juan Pedraza, S.L., por importe de 628,12 €.
Se fiscaliza con nota de reparo nº 9/2013 por Intervención.
(Ac. nº 1.813/13)

4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

4.1. Expediente 2013-RR-341. Solicitud de modificación recibos CC Saneamiento Cristóbal Colón. Interesado: M A A. Informe de 23 de agosto de 2013.
Acuerdo:

PRIMERO.- Anular la liquidación de CC de Saneamiento de Cristóbal Colón (ref 1300001066) del inmueble sito en CL. CRISTOBAL COLON T con referencia catastral 1116601VL1011N0001SK emitida a nombre de M A A con DNI . por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir la misma liquidación a nombre de M A A con el mismo DNI.

TERCERO.- Comunicar al interesado que para corregir los datos que están erróneos deberá dirigirse a la Agencia Tributaria.

CUARTO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.814/13)

4.2. Expediente 2013-RR-342. Anulación de recibos de IVTM por baja. Interesado: A F C. Informe de 21 de agosto de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular el recibo de IVTM de 2009 del vehículo con matrícula 0987BTL emitido a nombre de Alberto Fernández Crespo por haber sido dado de baja definitiva en el primer trimestre del año.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 32,81€.

TERCERO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.815/13)

4.3. Expediente 2013-RR-345. Anulación de recibos de IVTM por baja. Interesado: I R P. Informe de 27 de agosto de 2013.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula 0913-CDW emitido a nombre de I R P ya que fue dado de baja definitiva en julio de 2013.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 100,50 €.

TERCERO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.816/13)

4.4. Expediente 2013-RR-344. Solicitud de anulación de recibos de IVTM por baja temporal. Interesado: Cermol 79, SA. Informe de 27 de agosto de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- No procede la devolución del importe prorrateado del recibo de IVTM del año 2013 del vehículo con matrícula ..a nombre de Cermol 79, S.A., ya que según establece el art. 96.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo procederá el prorrateo de la cuota en trimestres en los supuestos de baja definitiva o baja temporal por sustracción o robo de vehículo, no por baja temporal voluntaria a petición del titular.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.817/13)

4.5. Expediente 2013-EVM-18. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: A A S. Informe de 27 de agosto de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de A A S según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2014, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.818/13)

4.6. Expediente 2013-EVH-13. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: J R R. Informe de 27 de agosto de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de J R R, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2014, ya que al ser

exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.819/13)

4.7. Expediente 2013-RTE-20. Denegación anulación recibo IVTM 2013.
Interesado: Excavaciones Jaramillo, SL. Informe de 27 de agosto de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Denegar la anulación del recibo de IVTM 2013 para el vehículo con matrícula ..ya que a 1 de enero de 2013 figuraba a nombre de EXCAVACIONES JARAMILLO, SL, y según datos obrantes en esta Tesorería está pendiente de abono, siguiendo el procedimiento ejecutivo.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.819/13)

4.8. Expediente 2013-DAV-28. Devolución aval definitivo. Interesado: Ferrovial Servicios, SA. Informe de 27 de agosto de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer el derecho a devolución a FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (FERROSER), del aval presentado según documento nº 18 de fecha 05.08.2010 por importe de 37.702,89 €, para responder del contrato "OBRAS DE EDIFICIO POLIDEPORTIVO CL LOS ESCORIALES, 9".

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.820/13)

4.9. Expediente 2013-RDEU-39. Revisión del expediente ejecutivo.
Interesado: R B H. Informe de 10 de mayo de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- No procede la devolución del recargo de apremio, ya que la comunicación del período de pago del IVTM correspondiente al año 2013 en voluntaria se llevó a cabo de conformidad con el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, de forma colectiva, publicando el Bando el 21/03/2013.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.821/13)

4.10. Expediente 2013-FDEU-76. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento.
VARIOS. Interesado: R A. Á N y otros. Informe de 9 de agosto de 2013.

Acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO.- Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.822/13)

4.11. Expediente 2013-FDEU-75. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2013. Interesado: A I R G. Informe de 9 de agosto de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.823/13)

4.12. Expediente 2013-FDEU-74. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2013, BASURAS 2013. Interesado: J J R de S. Informe de 9 de agosto de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.824/13)

5. CONTRATACIÓN

5.1. Expediente 052/2013-ATAU-1. Bases para la subasta de tres quioscos destinados a la venta pública de bebidas en la Plaza Mayor de Guadarrama, durante las Fiestas Patronales 2013.

Examinada la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías (Fiestas) de 23 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la subasta de tres quioscos destinados a la venta pública de bebidas en la Plaza Mayor de Guadarrama, durante las fiestas patronales 2013, en las condiciones que se establecen en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el inicio del procedimiento de subasta de la autorización administrativa para explotar cada uno de los tres quioscos destinados a la venta de bebidas, siendo el importe mínimo de licitación de cada quiosco 1.000,00 € (no sujeto a IVA).

CUARTO.- Aprobar el reconocimiento del derecho en el estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, por el importe de la adjudicación.

QUINTO.- Publicar Bando de Alcaldía otorgando un plazo de 10 días naturales para la presentación de proposiciones para la subasta.

SEXTO.- Publicar anuncio en el perfil de contratante www.ayuntamientodeguadarrama.es.

SÉPTIMO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.3825/13)

6. LICENCIAS DE OBRA

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

6.1. Expediente 2012-LOCP-16. Solicitud de licencia para la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas en las parcelas 25 y 26 de la UAA-1 "Las Angustias". Interesado: Á R C y otro.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 27 de agosto de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A R C y a D G B, licencia de obras para la construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS en las parcelas nº y de la Unidad de Actuación Aislada AAS-1 "Las Angustias", según Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto M A S S, visado por el Colegio correspondiente con fecha 11/07/2013. De conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las Normas Subsidiarias, la tipología de edificación, es "vivienda unifamiliar PAREADA", son dos parcelas independientes, con una vivienda unifamiliar pareada por parcela, en ninguna de ellas se podrá constituir división horizontal. Cada una consta de dos plantas, baja y primera, más semisótano. Las superficies construidas y ocupadas son:

VIVIENDA 1 (Parcela 25)
P. BAJA: 142,20 m²
P. PRIMERA: 121,38 m²
SEMISÓTANO: 85,98 m²
TOTAL COMPUTABLE: 263,58 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 349,56 m²

VIVIENDA 2 (Parcela 26)
P. BAJA: 142,20 m²
P. PRIMERA: 121,38 m²
SEMISÓTANO: 85,98 m²
TOTAL COMPUTABLE: 263,58 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 349,53 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente.

De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 450.154,91 €.

TASA, total: 3.196,10 €; a cuenta: 1.602,32 €; restb: 1.593,78 €.

IMPUESTO, total: 15.305,27 €; a cuenta: 3.836,55 €; resto: 11.468,72 €

TOTAL: 18.501,37 €; a cuenta: 5.438,87 €; resto: 13062,50 €.

CUARTO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.826/13)

6.2. Expediente 2012-LOCP-12. Solicitud de licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en Cl Pico del Yelmo,. Interesado: M Z M.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 27 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M Z M, licencia de obras para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Cl. Pico del Yelmo nº., según Proyecto de redactado por el Arquitecto P S Bvisado por el Colegio correspondiente con fecha 14/08/2013. Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar. Según el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22 de agosto de 2013 y el jurídico precedente, con las prescripciones y características que se dictarán a continuación;

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en planta baja y planta sótano, con las siguientes superficies construidas;

P. SÓTANO: 41,75 m²
P. BAJA: 185,83 m²
TOTAL OCUPADA: 194,28 m²
TOTAL COMPUTABLE: 185,83 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 227,58 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva, siendo requisito indispensable que las parcelas nºy de la calle Pico del Yelmo tengan Acometidas independientes. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 131.914,68 €.

TASA, total: 936,59 €; a cuenta: 795,20 €; resto: 141,39 €.

IMPUESTO, total: 4.485,10 €; a cuenta: 1.894,80 €; resto: 2.590,30 €

TOTAL: 5.421,69 €; a cuenta: 2.690,00 €; resto: 2.731,69 €.

CUARTO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.827/13)

6.3. Expediente 2013-LOS-9. Solicitud de licencia para acondicionamiento de local en CI Escorial,. Interesado: JASCO, CB.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 22 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a JASCO, C.B. licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL, en la calle Escorial nº (catastralmente calle Alfonso Senra nº) con referencia catastral 8031204VL0083S0002UI, sin perjuicio del procedimiento de la licencia de Actividad solicitada y sometida a la Normativa Sectorial en materia de juego, exp. 2013-ASEA-16, dado que el interesado manifiesta su interés en acometer, previamente a la obtención de dicha licencia de Actividad, las obras de Acondicionamiento, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de agosto de 2013 y el jurídico precedente.

El plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente.

De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 9.850,00 €.

TASA, total: 334,90 €; a cuenta: 69,94 €; resto: 264,96 €.

IMPUESTO, total: 334,90 €; a cuenta: 167,45 €; resto: 167,45 €

TOTAL: 669,80 €; a cuenta: 237,39 €; resto: 432,41€.

TERCERO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.828/13)

6.4. Expediente 2013-LVPS-31. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento en CI Lacourreya,. Interesado: FF WL.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 22 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a F F WINDOW L, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la CI. Lacourreya nº. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 6 de agosto de 2013, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 389,77 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 13,25 €; a cuenta: 13,25 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 46,25 €; a cuenta: 46,25 €; resto: 0,00 €.

TERCERO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.829/13)

6.5. Expediente 2012-LVPS-32. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en la Cl Santander,. Interesado: Madrileña Red de Gas, SA.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 26 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Santander nº, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 6 de agosto de 2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.830/13)

6.6. Expediente 2012-LVPS-33. Solicitud de licencia de cala para reparación urgente por fuga en la CI Nuevo Guadarrama, (posterior). Interesado: Madrileña Red de Gas, SA.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 26 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para REPARACION DE FUGA EN CANALIZACION DE GAS, en la CI. Nuevo Guadarrama nº, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 06/08/2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es), o fax 91-854.14.45.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por

imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.831/13)

6.7. Expediente 2013-LVPS-34. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento en la CI La Huerta,. Interesado: J I S.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 26 de agosto de 2013, por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Conceder a J I S, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la CI. La Huerta nº. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 06/08/2013, y el Jurídico precedente, con las indicaciones que se dictarán a continuación,

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Al tratarse de una cala en obra de nueva ejecución deberá reponerse la cala con adoquín nuevo, no permitiéndose la reposición con adoquines deteriorados.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.258,00 €.

TASA, total: 42,77 €; a cuenta: 42,77 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 42,77 €; a cuenta: 42,77 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 85,54 €; a cuenta: 85,54 €; resto: 0,00 €.

TERCERO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.832/13)

6.8. Expediente 2012-LVPS-36. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en la CI Valle del Alberche,. Interesado: Madrileña Red de Gas, SA.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 26 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Valle del Alberche nº, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 01/08/2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.833/13)

7. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

7.1. Expediente 2013-LPO-8. Solicitud de licencia para vivienda unifamiliar en la Cl Peñalara, ..., parcela 249 Ur. Valle Fresnos. Interesado: J A S L.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 22 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J A S L, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Cl. Peñalara nº., parcela nº 249 de la urbanización Valle Fresnos y con ref. catastral 9747908VL0094N0001MB, dado que las obras están finalizadas, y se ajustan a la licencia concedida por Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 18/01/2002, según proyecto redactado por el Arquitecto Constancio Jiménez Aranda, visado por el COAM con fecha 11/10/2001, así como las modificaciones al mismo visadas con fecha 04/01/2002, v con las modificaciones realizadas según la documentación aportada con fecha 12/07/2013 y firmada con fecha 11/07/2013 por el mismo Arquitecto. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20/08/2013 y el jurídico precedente. Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, no es posible la realización de división horizontal. Las superficies definitivas de la edificación son;

SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEFINITIVAS.

PLANTA SÓTANO: 239,08 m²
PLANTA BAJA: 214,53 m²
PLANTA PRIMERA: 115,45 m²
TOTAL OCUPADA: 214,53 m²
TOTAL COMPUTABLE: 329,98 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 569,06 m²

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Caducar la licencia en cuanto a la construcción de la piscina de recreo, dado que no ha sido construida, habiendo pasado más de tres años desde la licencia y sin haberse iniciado las obras de la misma. Si posteriormente el interesado pretendiera su construcción deberá solicitar una nueva Licencia.

TERCERO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 300.000,00 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 3.468,48 €.

Resto TASA: 423,08 €.

Licencia 1ª ocupación: 1.233,00 €.

CUARTO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.834/13)

7.2. Expediente 2013-LPO-16. Solicitud de licencia para vivienda unifamiliar en la CI Puerto de Cotos,. Interesado: C D-G C.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 21 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a C D-G CALDERON, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION edificio destinado A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la CI. Puerto de Cotos nº, con ref. catastral 9554307VL0095S0001EX, dado que las obras están finalizadas, y se ajusta a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 9 de julio de 2010, según proyecto redactado por el Arquitecto J C B, visado por el COAM con fecha 14 de abril de 2010, así como la Modificación según proyecto modificado por el mismo Arquitecto y visado por el COAM con fecha 24/07/2013. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de agosto de 2013 y el jurídico precedente. Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, no es posible la realización de división horizontal. Las superficies definitivas de la edificación son;

PLANTA BAJA: 254,43 m2

PLANTA PRIMERA: 200,77 m2

TOTAL OCUPADA: 275,20 m2

TOTAL COMPUTABLE: 491,71 m2

TOTAL CONSTRUIDA: 455,20 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 356.908,66 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 720,23 €.

Resto TASA: 100,29 €.

Licencia 1ª ocupación: 1.466,89 €.

TERCERO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.

(Ac. nº 1.835/13)

8. CEMENTERIO



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

8.1. Expediente 2013-CTUE-5 y 2013-ERIR-4. Reducción de restos, exhumación y traslado a otra UE. Renuncia de titularidad de UE. Interesado: H B N.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 23 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la TRANSMISION mortis-causa, de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento con nº, Nicho, Patio Departamento Derecho, Bloque, Fila, nº, a favor de M, M S y J B N, como herederos del titular M B A, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia

SEGUNDO.- Autorizar a M S B N, la REDUCCION de Restos de J N SMI, en la unidad de enterramiento nº 1925, sita en el Patio 2, Departamento Central, Bloque, fila, nº, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio. Y Autorizar el TRASLADO dentro del cementerio a la UE nº 929, sita en:

- Situación: Nicho, Patio 1, Departamento Derecho, Bloque, Fila, nº
- Fecha de concesión: 01/07/1966
- Capacidad:
- Ocupación:
- Cuerpos: J B V, S A M, M B Ay J S M.
- Titulares: M, M S y J B N.

A salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros. Se comunicará al interesado con suficiente antelación el día y la hora en que proceda la reducción de restos.

TERCERO.- Aceptar la RENUNCIA presentada por M SB N y en consecuencia, extinguir el derecho funerario, respecto de la unidad de enterramiento nº 1925, sita en el Patio, Departamento Central, Bloque, fila, Número, de conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

CUARTO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.836/13)

8.2. Expediente 2013-RUEN-15. Renovación concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: Ó H S.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 23 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº UE 1927, solicitada por O H S, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Titular: OH S
- Fecha de concesión: 12/08/2003
- Fecha de finalización: 12/08/2013
- Periodo de concesión: 10 años.
- Nueva fecha finalización: 12/08/2023
- Capacidad: 3
- Ocupación: 1
- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, Bloque, Fila, nº
- Cuerpos: Dulce cobre Salamanca Zamora
(Ac. nº 1.937/13)

8.3. Expediente 2013-RUEN-16. Renovación concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: E D P.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 23 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 1932, solicitada por E D P, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Titular: E DP
- Fecha de concesión: 01/10/2003
- Fecha de finalización: 01/10/2013
- Periodo de concesión: 50 años.
- Nueva fecha finalización: 01/10/2063
- Capacidad: 3
- Ocupación: 1
- Situación: Nicho, Patio, Departamento Central, Bloque, fila, nº
- Cuerpos: ELL

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.838/13)

8.4. Expediente 2013-CAUE-34. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: J M C del B.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 23 de agosto de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J M C y OTROS la unidad de enterramiento nº UE 1902 por el periodo solicitado de 50 años, así como autorizar la inhumación en la misma de O DEL B DE A, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Departamento Central, Bloque, Fila, nº
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 30/07/2063
- Titulares: J M, M del C, R M, C A y M V; C del B, y B C V, y F J C O.
- Capacidad:
- Ocupación:
- Difunto: O del B de A

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

SEGUNDO.- Notificar y comunicar según reglamentariamente proceda.
(Ac. nº 1.839/13)

9. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

No se presenta ninguno.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ